



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No.2020-0011.

En atención al anterior informe secretarial, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso proceda a integrar el contradictorio realizando las diligencias de notificación de que tratan los artículo 291 y 292 ídem al demandado Henry Leonardo Garavito Baquero, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente asunto. Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

Notifiquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ Juez

MAGR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.

Hoy

12 FEB 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

-